

Los derechos educativos para el alumnado con trastorno del espectro del autismo

Preguntas y respuestas frecuentes



Autoría:

Confederación Autismo España.

Editor:

Confederación Autismo España. Año
2022.

Los derechos educativos para el alumnado con trastorno del espectro del autismo. Preguntas y respuestas frecuentes. CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA, 2022. Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

© PROHIBIDO SU USO COMERCIAL Y CUALQUIER MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA. CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA.

Una iniciativa de:



Financiado por:





Autismo España es una confederación de ámbito estatal declarada Entidad de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior.

Agrupamos y representamos a más de 160 entidades miembro que prestan apoyos y servicios especializados a las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) y sus familias.

Nuestra misión es apoyar a las personas con autismo y sus familias promoviendo la reivindicación y el ejercicio efectivo de sus derechos, con el propósito de favorecer su calidad de vida y conseguir la igualdad de oportunidades.

El **TEA** es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en dos áreas principalmente: la comunicación e interacción social y la flexibilidad del pensamiento y de la conducta.

CAUSA Y ORIGEN. En la actualidad, no está determinada la causa que explique la aparición del TEA, pero sí la fuerte implicación genética en su origen.

ESPECIFICIDAD. El TEA tiene características nucleares propias y definitorias que se manifiestan de forma heterogénea a lo largo de todo el ciclo vital. Esta especificidad ha quedado recogida en los sistemas de clasificación internacionales de salud, incluyendo los de salud mental (DSM-5 y CIE-11) que han sustituido el término “Trastorno Generalizado del Desarrollo” por el de “Trastorno del Espectro del Autismo”.

VARIABILIDAD. No hay dos personas con TEA iguales; dependerá de su propio desarrollo personal y de los apoyos que pueda tener, así como de si presenta o no discapacidad intelectual asociada y también de su nivel de desarrollo del lenguaje.

DISCAPACIDAD INVISIBLE. El TEA no lleva asociado ningún rasgo físico diferenciador (solo se manifiesta a nivel de las competencias cognitivas de la persona y del comportamiento).

CICLO DE VIDA. Acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo y de las experiencias adquiridas.

APOYOS. Es necesario un abordaje integral orientado a facilitar los apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia más adecuados para mejorar la calidad de vida de cada persona (manteniendo, además, una perspectiva de género).

FAMILIAS. Impacta no solo en quien lo presenta sino también en su familia, apoyo fundamental para la persona con TEA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Introducción	5
---------------------	----------

CAPÍTULOS

Preguntas y respuestas frecuentes	6
Marco normativo básico	16
Glosario de términos recurrentes en el ámbito educativo	17



Las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA) tienen una serie de necesidades específicas en las distintas etapas educativas, incluyendo las previas a la escolarización obligatoria. Autismo España apuesta por la inclusión educativa del colectivo, pero esta inclusión solo será posible si se garantiza tanto la formación y capacitación del equipo de profesionales educativos en la especificidad del TEA como los apoyos y recursos específicos que permitan promover una educación especializada, inclusiva y de calidad para este alumnado.

Ante la proliferación de casos en los que se vulneran estos derechos y la desprotección de las familias, que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos suficientes para poder defenderlos, Autismo España pone a disposición este documento resumen con una serie de preguntas frecuentes e información relevante en el ámbito con la misión de ayudar y orientar a nuestras familias.



Preguntas y respuestas frecuentes



1. Los derechos de las familias

- Ser Informadas, aportar información y tomar decisiones sobre los/as menores.
- Coordinarse con la escuela y con el profesorado para la solución de los problemas relacionados con la educación de los/as menores.
- Escoger el tipo de educación que quieren para ellos/as.
- Exigir el respeto a los valores y cultura de la familia.
- Hacer sugerencias y demandas que mejoren el funcionamiento de la escuela y del sistema educativo en general.
- Estimular a que sus hijos/as, poco a poco y según sus posibilidades, vayan tomando sus propias decisiones. (LOE, 2006).

2. Los deberes de los centros educativos

- Reconocer e incorporar el valor de las ideas, propuestas y valores de las familias como aportación para una educación de calidad.
- Informar periódicamente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los aspectos formativos, formales e informales, del alumnado con TEA.
- Informar a las familias sobre la respuesta a sus demandas.
- Trabajar para asegurar formas de colaboración con las familias y otros miembros de la comunidad escolar.

3. ¿Qué significa que mi hijo o hija tiene Necesidades Educativas Especiales? ¿Necesita disponer de certificado discapacidad para poder recibir apoyos?

Un/a alumno/a presenta necesidades educativas especiales (NEE), cuando necesita una adaptación del marco ordinario y recursos de apoyo específicos para poder desarrollar su aprendizaje adecuadamente.

Se entiende por alumno/a con necesidades educativas especiales a aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, entre los que se encuentran las personas con TEA, con independencia de si disponen o no de certificado de discapacidad.





El perfil del alumnado con NEE es muy variado, ya que el funcionamiento personal se puede relacionar con otros aspectos como la posible coexistencia del TEA con otras condiciones que afectan al desarrollo, como la discapacidad intelectual. Por eso, las medidas solicitadas deben ajustarse a las necesidades individualizadas de cada alumno/a.

4. ¿Y si el diagnóstico de trastorno del espectro del autismo llega después de estar escolarizado?

Las NEE no siempre se identifican antes de que el niño o la niña empiece la escolaridad. En ocasiones, se detectan cuando se ha incorporado a la vida escolar, a lo largo de los primeros cursos. Esto es algo especialmente frecuente en el caso de los/as menores con TEA debido en ocasiones a las dificultades y el retraso en el diagnóstico. En concreto, las niñas a menudo pasan desapercibidas dentro de los espacios escolares, debido entre otras razones, a que aparentemente presentan menos problemas para la interacción social y camuflan mejor sus dificultades.

Si la identificación del TEA ocurre una vez iniciada la escolarización, es importante saber que nuestro sistema educativo debe disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional: recursos personales, materiales, metodológicos, etc.

Si como familia tenéis alguna sospecha de que el desarrollo de vuestro/a hijo/a puede presentar determinadas dificultades podéis consultar los indicadores de desarrollo que suponen posibles señales de alarma de TEA en el siguiente enlace:

<http://www.cdc.gov/ncbddd/Spanish/actearly/milestones/index.html>

¿Cómo se valoran las necesidades educativas especiales de mi hijo/a?

Corresponde a cada administración educativa adoptar las medidas necesarias para identificar lo antes posible a este alumnado. Para ello se cuenta con los Servicios de Orientación Generales, que abarcan desde la educación infantil hasta finalizar la educación primaria, y los Departamentos de Orientación en educación secundaria. En algunas comunidades también existen Equipos de Orientación de Atención temprana que abarcan desde los 0 hasta los 3 años, si el niño/a está escolarizado, o de los 0 a los 6 años si no está escolarizado.

¿Qué ocurre cuando se detecta un caso de trastorno del espectro del autismo en el centro escolar?

En algunos casos, las NEE son detectadas en el contexto educativo, tras haber comenzado su etapa escolar. En estos casos el centro escolar o el equipo de orientación se pondrá en contacto con la familia con el fin de realizar una valoración psicopedagógica y así poder tomar las decisiones oportunas. Es también oportuno señalar que para que se realice esta valoración es obligatorio el consentimiento

firmado de los padres. Si dicho consentimiento no se otorgase, se estaría a su vez renunciando a la necesidad de recibir apoyo educativo (al no estar evidenciada la necesidad del niño a través de la valoración inicial prevista).

5. ¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Son ajustes o modificaciones en el currículo ordinario para responder a las necesidades educativas, temporales o permanentes, de algunos/as alumnos/as. Hay dos tipos de adaptaciones:

- **Adaptación no significativa:** afecta a elementos del currículo como metodología, organización y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación. Se aplica cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumno es poco importante.
- **Adaptación significativa:** se modifican objetivos y criterios de evaluación e implica desfase curricular importante. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales suelen tener adaptaciones curriculares significativas si presentan un desfase, aproximado de dos o más años, en los aprendizajes escolares.
- **Programas específicos:** destinado a favorecer la estimulación de los procesos implicados en el aprendizaje (percepción, memoria, atención, gestiones emocionales, autocontrol, autoconcepto...) que faciliten la adquisición de las competencias claves. Se aplican en educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional básica.
- Finalmente, es importante destacar que las últimas modificaciones legislativas disponen que los alumnos con adaptaciones curriculares también podrán obtener el título de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. ¿Quién hace las adaptaciones curriculares?

En educación infantil y primaria es el tutor/a y/o profesor/a de área el que la elabora, en colaboración con el maestro de pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje y con el asesoramiento del equipo de orientación. Esta adaptación curricular se puede realizar en cualquier área del currículo y debe quedar recogida en el Plan de Trabajo Individualizado del alumno/a.

En Educación Secundaria Obligatoria, el profesor/a de área es el que elabora la correspondiente adaptación, asesorado por el profesorado de apoyo y/o el departamento de Orientación y coordinado por el tutor/a.

La familia debe ser informada cuando su hijo/a tiene una adaptación curricular significativa.

7. ¿Dónde puedo escolarizar a mi hijo/a y qué criterios debo seguir para elegir el centro escolar?

A la hora de decidir el colegio lo podéis hacer siguiendo los criterios que deseáis:

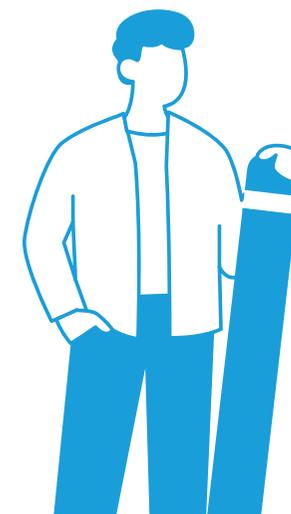
- Por el tipo de educación que se imparta en el centro y por su modelo educativo.
- Por ser la escuela a la que acuden sus hermanos/as.
- Por estar cerca de vuestra casa o del trabajo y conocer el entorno.
- Por los apoyos que vaya a recibir en la escuela.
- Por el idioma.
- Por el número de alumnos/as.
- Por otras experiencias.

Todos los criterios deben ser respetados y podréis solicitar plaza para vuestro hijo/a en el centro que consideréis más adecuado, dentro de la modalidad educativa que se refleje en el dictamen de la escolarización. Si cuenta con NEE, es la comisión de escolarización la que finalmente determina el centro (teniendo en cuenta los apoyos que requiere, el número de alumnos/as con necesidades educativas que ya tiene matriculados y otras circunstancias).

8. ¿Quién me puede asesorar a la hora de la elección del centro escolar?

En cada comunidad autónoma podéis recibir asesoramiento a través de las siguientes vías:

- Administración pública.
- Centros de atención temprana.
- Servicios de orientación educativa: equipos generales y de atención temprana.
- Entidades del movimiento asociativo del autismo.
- Escuelas infantiles o guarderías.
- Profesionales que trabajan con la familia y alumno/a y conocen las necesidades de ambos.
- Otras familias.



La elección de centro no tendrá que producirse necesariamente solo cuando se acceda por primera vez al sistema educativo, sino que puede repetirse sucesivas ocasiones debido al cambio de modalidad de escolarización, finalización de etapa académica, etc.

9. ¿Cuándo y cómo tengo que matricular a mi hijo/a?

Cada comunidad autónoma tiene un periodo oficial de matriculación y las normas y plazos de matrícula se publican en su Boletín Oficial, estos varían en función de la etapa educativa. Generalmente es entre febrero/abril. El procedimiento de matriculación es el mismo que para el resto del alumnado, cuando la matriculación es en un centro público o sostenido con fondos públicos (concertados), ya que los centros privados establecen un procedimiento propio (tanto de baremación como calendario). Los propios centros educativos, así como cada servicio de orientación os deben informar de los plazos y requisitos.

10. Modalidades de escolarización

Existen distintas modalidades de escolarización que conllevan distintas formas de organización y responden a diferentes grados de adaptación del currículo según el tipo y grado de apoyo que necesite cada alumno o alumna. Estas modalidades son flexibles y deberán adaptarse al proceso de desarrollo y crecimiento del alumno. Así mismo, pueden variar en función del territorio.

Una forma de clasificarlas sería en función del tipo de centro:

Centro ordinario:

- Escolarización sin apoyos en grupo ordinario. (Modalidad A).
- Escolarización en grupo ordinario contando con apoyos en periodos variables (todos o algunos de ellos). (Modalidad B) .
- Escolarización en aula específica (Modalidad C).

Centro de educación especial:

- Escolarización exclusiva de alumnado con NEE (Modalidad D).

No obstante, como se ha mencionado, en cada CC.AA. existen recursos específicos para el alumnado TEA (Aulas TEA, Equipos específicos, etc.), por lo que te recomendamos [contactar con tu entidad local o federación regional](#) para tener más información sobre tu Comunidad.



11. ¿Cómo se determina la modalidad de escolarización del alumno/a?

La modalidad educativa se determina a través del dictamen de escolarización, que es un documento oficial con carácter jurídico que establece varias medidas y propuestas:

- Certifica que un alumno/a presenta necesidades educativas especiales
- Especifica cuáles son esas necesidades
- Dictamina cuáles son los recursos humanos y materiales extraordinarios que necesita.
- Propone a la administración educativa cuál es la modalidad de escolarización más adecuada para ese alumno/a, en función de sus necesidades.

12. ¿Cómo y quién elabora el dictamen de escolarización?

El dictamen de escolarización es el conjunto de dos informes: un Informe Técnico elaborado por los Servicios de Orientación, que evalúa las necesidades educativas del alumno y propone dónde debe ser escolarizado y qué recursos va a necesitar, y otro informe de la inspección, que hace una propuesta concreta de escolarización.

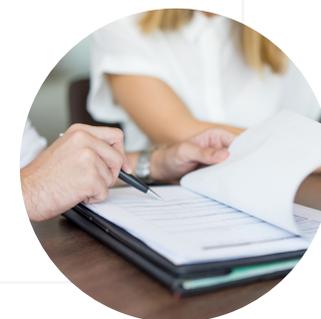
13. ¿Cómo es el procedimiento para elaborar el dictamen de escolarización?

Se parte del informe de evaluación psicopedagógica en el que se determina que el alumno/a presenta NEE y posteriormente se realiza el dictamen de escolarización.

El dictamen lo realizan los orientadores, y en él, se recogen competencias, necesidades, la respuesta educativa (perfiles profesionales que prestarán apoyo), las adaptaciones a realizar, la modalidad propuesta, etc.

El contenido del dictamen se presenta a la familia en una reunión, en la cual se tiene que explicar el contenido del mismo, así como la implicación.

La familia firma entonces su conformidad o disconformidad con el dictamen realizado.



14. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el dictamen de escolarización?

La familia puede mostrar su disconformidad frente al contenido del informe, y presentar un recurso en el plazo de un mes desde la recepción de la Resolución. Además, no está obligada a firmarlo.

¿Esta resolución es definitiva?

El proceso de dictamen es un proceso abierto que se puede revisar en los cambios de etapa escolar. Si las necesidades del alumno/alumna cambian, se puede revisar la modalidad de escolarización.

¿Qué papel tiene la familia en este proceso?

La familia debe:

- Acudir a las entrevistas.
- Aportar información que sea útil para la escolarización de su hijo/a.
- Firmar su conformidad con el informe técnico (si así lo considera).
- Solicitar, si lo desea una copia del informe técnico y del dictamen de escolarización.
- Solicitar su revisión cuando lo vea necesario (en el propio centro).

¿Qué tipo de información puede aportar la familia?

La familia puede aportar datos del desarrollo evolutivo de su hijo/a, de cómo se adapta a situaciones nuevas, de sus rutinas, sobre cosas que sabe hacer, sus relaciones sociales (fuera del centro escolar, en el centro, etc.), su familia, su entorno, sus intereses, cómo se comunica, qué apoyos necesita... toda aquella información que considere relevante para el objetivo del dictamen.

15. ¿Hasta qué edad podrá estar escolarizado mi hijo/a?

Depende de la modalidad.

Para aquellos que están escolarizados en modalidad A y B (educación ordinaria), la escolarización obligatoria es de 6 a 16 años. En los casos de escolarización en modalidad C y D (educación especial), es hasta el curso en el cumple 21 años. Aquellos alumnos que cumplan 21 años entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre permanecen un curso más en el centro educativo.

16. Si quiero cambiarle de centro escolar, ¿va a tener los mismos apoyos?

No todos los centros tienen el mismo personal, las mismas necesidades en su alumnado, ni los mismos recursos. Por eso es importante que, antes de solicitar el cambio, te informes de los apoyos con los que cuenta el nuevo centro.

17. ¿Qué puedo hacer si pienso que mi hijo/a necesita recibir más apoyo?

Lo primero que debes hacer es hablar con el tutor/a y con el orientador/a del centro. Cada alumno/a con NEE tiene un informe técnico donde se especifica qué recursos necesita, por tanto, ése debe ser el marco para valorar si recibe el apoyo suficiente o no. Si tras esta conversación queda en evidencia que tu hijo/a no recibe el apoyo que necesita por falta de recursos o porque los que existen no están bien priorizados, deberías hablar con la dirección del centro; si finalmente no encuentras respuesta, puedes dirigirte a la Inspección Educativa.

Padres, profesores, autoridades y entidades, formamos parte de la denominada comunidad educativa, y es nuestro deber velar por el interés superior del menor. Por ello, desde nuestra posición, apelamos siempre al entendimiento entre las partes y a buscar la mejor solución para el alumnado a través del consenso.

¿Qué itinerarios educativos puedo seguir cuando finalice la educación obligatoria?

Después de cursar la enseñanza obligatoria, las personas con TEA pueden continuar su formación siguiendo itinerarios ordinarios o de educación especial.

En modalidad ordinaria, las opciones son:

- Ciclo formativo de grado medio: son estudios profesionalizadores que permiten adquirir las competencias técnicas necesarias para el desarrollo efectivo de una profesión. Cursándolos se obtiene la titulación de técnico/a.
- Ciclo formativo de grado superior: son estudios que permiten adquirir competencias técnicas para el desarrollo de una profesión, desarrollar aptitudes necesarias para enfrentarse a situaciones laborales presentes y futuras y adquirir responsabilidades de coordinación y planificación en determinadas profesiones. Permiten la obtención del título de técnico/a superior.
- Enseñanzas universitarias - Grado: es el primer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales. Tiene como finalidad la formación general del estudiante, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Da derecho a la obtención del título universitario oficial de Graduado/a.

- Enseñanzas universitarias – Posgrado: son enseñanzas de posgrado los masters universitarios, que ofrecen una formación de alto nivel y especializada tanto en un área específica del conocimiento como en áreas interdisciplinarias, con el objetivo de mejorar las competencias específicas en algún ámbito profesional o de investigación. Estos permiten acceder a los estudios de doctorado.

En modalidad de educación especial, a menudo los alumnos y alumnas cursan alguna de las siguientes opciones:

- Ciclos de formación profesional especial: son programas formativos de formación profesional que tienen como finalidad dar respuesta a las necesidades de formación y cualificación del alumnado con necesidades educativas específicas y con un nivel de autonomía personal y social que permita tener expectativas razonables de acceso a determinados puestos de trabajo.
- Programas de transición a la vida adulta y laboral (PTVAL): son programas que se pueden comenzar a partir de los 16 años y que se terminan con 20. Habitualmente se accede a ellos tras terminar la educación básica obligatoria con adaptaciones curriculares significativas. Persiguen prepararlos para acceder y participar de forma activa en situaciones y actividades sociales que faciliten su transición a otros contextos de desarrollo y socialización.

¿Cuento con apoyos en la educación postobligatoria?

En la educación postobligatoria existen apoyos específicos de los que las personas con TEA se pueden beneficiar, pero estos varían significativamente entre las distintas comunidades autónomas.

En la formación profesional se llevan a cabo adaptaciones específicas para el alumnado con NEE, tales como itinerarios formativos personalizados, flexibilidad en la duración de los ciclos formativos, refuerzos pedagógicos y/o adaptaciones en las programaciones didácticas. Esto depende de las políticas, de la disponibilidad de recursos y del grado de especialización en atención a la diversidad de cada centro formativo.

En las universidades es habitual que exista algún servicio de atención al estudiante con discapacidad u organismos similares que dan apoyo al alumnado que presenta NEE. Estos servicios suelen realizar una entrevista inicial con cada alumno/a que solicita sus apoyos, para, posteriormente, trasladar estas necesidades al equipo docente. Estos servicios se suelen centrar de manera específica en el funcionamiento académico y en el acceso al currículum educativo, y se traducen en adaptaciones individualizadas que dan respuesta a lo que necesita cada persona para alcanzar satisfactoriamente los objetivos académicos establecidos (por ejemplo, ajustes en los sistemas de evaluación, más tiempo en los exámenes, preguntas tipo test sin doble sentido, etc.).

Si necesitas apoyo o crees que tus derechos han sido vulnerados, no dudes en ponerte en contacto con **tu entidad de autismo más cercana** o con la unidad de derechos de Autismo España en derechos@autismo.org.es

MARCO NORMATIVO BÁSICO

La educación inclusiva es el derecho de todo el alumnado a contar con las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en los mismos espacios, independientemente de sus circunstancias o necesidades. Este derecho se consagra en nuestro país a través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008. Sin embargo, su origen está en el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Desde entonces distintos tratados y organismos internacionales han recogido este derecho, algunos de lo más destacados son:

La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), en la que se dispone que los Estados tienen la obligación de facilitar posibilidades de educación a cuantos carecen de instrucción elemental. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se reitera el derecho a la educación de todos los individuos y se destaca que la enseñanza primaria debe ser obligatoria.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la que se enuncia el derecho de la infancia a no ser discriminada y que se refiere también a los fines de la educación, reconociendo que ésta debe centrarse en el educando. Esto tiene repercusiones en el contenido de la enseñanza y la pedagogía, y también, en un plano más general, en la manera en que son dirigidas y administradas las escuelas.

La Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) apuntaba que las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlas en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

El Foro Mundial sobre la Educación (Dakar-2000) adoptó el marco de acción para la Educación para Todos, comprometiendo a los gobiernos a la educación básica de calidad para todos en 2015.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) promueve el objetivo de inclusión plena y garantiza el derecho de cada niño/a a asistir a la escuela ordinaria con los apoyos que necesite.

Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La LOMLOE menciona que deben asegurarse los «ajustes razonables» en función de las necesidades individuales y prestar el apoyo necesario para fomentar el máximo desarrollo educativo y social de todos y todas, en igualdad de condiciones con los demás.



GLOSARIO DE TÉRMINOS RECURRENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ACI

ACI, significa Adaptación Curricular Individualizada. Es el programa curricular que se elabora de manera específica e individual para un alumno con necesidades educativas especiales.

ACNEAE

Significa alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se usa tanto en singular como en plural. Los ACNEAE son aquellos alumnos que requieren una respuesta diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, condiciones del neurodesarrollo como TEA o TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, por condiciones personales o historia escolar.

ACNEE

Se trata de alumnado con necesidades educativas especiales. La ley educativa los define como aquel alumnado que requiere una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar discapacidad o trastorno grave de la conducta.

AL

Otra de las siglas de Educación Primaria es la de AL, que significa Audición y Lenguaje, aunque lo más propio sería decir, maestro o maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje.

AMPA

Significa Asociación de Madres y Padres de Alumnos de un centro. Tal y como establece la normativa, en un colegio puede haber varias AMPA.

ATE/PTIS

Las siglas ATE, corresponden a un profesional que existe en algunos centros educativos y que significa Auxiliar Técnico Educativo, que suele estar implicado con el alumnado con necesidades especiales con grandes necesidades de autonomía personal. En algunas CCAA se les denomina PTIS (Personal Técnico De Integración Social).

Glosario de términos recurrentes en el ámbito educativo

CCP

Otra de las siglas de Educación Primaria más utilizadas es esta, CCP que significa, Comisión de Coordinación Pedagógica. Es un órgano del centro formado por los Coordinadores de Ciclo o responsables de Nivel, el orientador u orientadora y un miembro del Equipo Directivo, que, según qué comunidad autónoma, puede ser el jefe de Estudios, el director o ambos.

CEE

En el contexto educativo, CEE significa Centro de Educación Especial.

CDIAT

Los CDIAT son centros que no pertenecen al ámbito escolar pero que mantienen una estrecha relación con los colegios, especialmente con la etapa de Educación Infantil. Significa Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana; popularmente conocidos como centros de atención temprana, que atienden a niños de 0 a 6 años.

EOEP

Esta es una sigla que difiere en algunas comunidades autónomas o que no se usa en otras. Son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Las siglas se refieren a los servicios públicos de orientación que atienden a los centros de Educación Infantil y Primaria. Están formados por profesionales externos a los centros y que suelen atender a varios colegios de una misma zona educativa.

NEE

Significa necesidades educativas especiales, en nuestro sistema educativo actual, solo se consideran las que están asociadas a discapacidad o trastorno grave de la conducta.

PGA

La PGA, es la programación general anual, es un documento que elabora el equipo directivo, con la participación de todo el centro que resume la programación de actuaciones que se van a llevar a cabo en un curso escolar. Es una de las siglas de Educación Primaria más usadas.

PIAF

Plan Individualizado de Apoyo Familiar. El mismo **que** se usa en los servicios de atención temprana. Se trata de un plan donde se recoge, en un trabajo conjunto entre la familia y el profesional, aquellos objetivos a conseguir por el niño/a, procesos, apoyos y servicios; entre otros.

PTSC

Esta suele ser menos conocida, significa Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad. Es un profesional que suele formar parte de los EOEP, y en las comunidades como Castilla La Mancha, puede formar parte de los Equipos de Orientación y Apoyo de los centros de Infantil y Primaria. Sus funciones están reguladas en la normativa y dependen de lo que cada comunidad autónoma haya definido.

PT

PT son las siglas que corresponden a maestro o maestra de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

USMIJ

Son las Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil. Pertenecen al ámbito sanitario y son los servicios que atienden a los niños y adolescentes que presentan o pueden presentar alguno de los trastornos que se manifiestan en la infancia.





www.autismo.org.es



Calle de Garibay, 7, 3º Izquierda, 28007 Madrid
Teléfono: 915 91 34 09
Email: confederacion@autismo.org.es
www.autismo.org.es